

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito presentado a folio 26, se le Reconoce Personería suficiente a la doctora SANDRA LUCIA SANTANA PALOMO abogada titulada, portadora de la T.P. N.º 252942 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del señor **MARIO HERMES CARDONA RUIZ**, en su calidad demandado en el proceso de la referencia, en los términos y facultades del poder conferido, conforme el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 009 del 17 de enero de 2022



ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co